

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo del 2007

BOLETIN DE PRENSA

- **La reforma al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya ha sido aprobada por la cámara de diputados y de senadores.**
- **Las organizaciones civiles esperamos que Tabasco no sea nuevamente el ultimo en aprobar esta iniciativa.**

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 6 de marzo de 2007, se aprobó el Dictamen de Decreto que reforma el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma propuesta que fue aprobada por la Cámara de Senadores el 24 de abril del 2007, por lo que una vez de ser aceptada por la mayoría de los congresos locales se adicionaría un segundo párrafo al artículo sexto de la constitución federal para quedar como se detalla::

Artículo 6o.- ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Vale la pena mencionar que una vez aprobada por el senado fue turnado a los congresos locales para su estudio y votación. Hasta el día de hoy la reforma ya ha sido aprobada por los congresos de Tamaulipas, Coahuila, Morelos y Quintana Roo.

Las organizaciones que hemos dado seguimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública de Tabasco, queremos invitar a todos y a cada uno de los diputados y diputadas del Congreso local para que a la brevedad posible sea votada esta iniciativa de reforma y que Tabasco no sea una vez mas el ultimo en realizar este tramite y mucho menos se convierta en un obstáculo para que nuestro país camine hacia una consolidación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Esperamos pues que nuestros diputados y diputadas demuestren a la sociedad tabasqueña su compromiso y responsabilidad con la transparencia.

Atentamente

Asociación Ecológica Santo Tomas A.C.

Comité Central de la Isla

Comité de derechos Humanos de Tabasco A.C.

Consejo Ciudadano por el agua del Estado de Tabasco A.C:

Movimiento Agrario Indígena Zapatista-Tabasco.

Voces de la Tierra A.C: